



ochocientos cincuenta y ocho

2.º El Ayuntamiento y los asociados que susciben se obligan a dar cobrada dichas cantidades a los expresados facultativos, y satisfacerse la y por trimestres vencidos

3.º La junta nombrada en la sesión de 19 de Mayo del año actual interpondrá en el modo de cobrar y repartir la suma de la contrata, haciendo el padrón, y oyeidos y resolviendo cuantas dudas y reclamaciones se suscitaren, dando cuenta al Ayuntamiento que solventará definitivamente

4.º Los profesores se obligan: el Médico D. José Cuadrado, a servir a todo el pueblo con su facultad entrando toda clase de enfermas y epidemias, causas de oficio y cuantas peticiones se le ocurran. El Cirujano D. Juan Quiñones contra igual obligación, exceptuando las causas criminales de oficio o instancia de parte, es decir las que proce-

